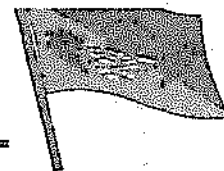


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023-MPI.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023, en la Estación Despachos, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Dictamen N° 002-2023-R-CECD-MPI, con fecha 11 de julio del 2023, considerado como: **DICTAMEN EN MAYORIA**, emitido y suscrito por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, los Regidores: Leydy Loayza Mendoza y Jorge Hinostriza Alejo; vista asimismo, la Hoja de Envío N° 0001852-2023, de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 086-2023-GAJ-MPI y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La *alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*", asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

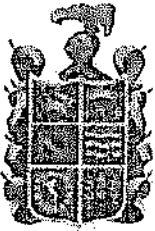
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado asegura la Universalización de la Educación Básica en todo el país de manera obligatoria, proporcionando los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo, compensando las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, tomando medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos.

Que, mediante la Hoja de Envío N° 0001852-2023, de fecha 17 de febrero de 2023; se remite el Oficio N° 014-2023-UAI-R, suscrito por el Dr. Hernando Martín Campos Martínez, Rector de la Universidad Autónoma de Ica; quien informa que se ha elaborado la propuesta del documento denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Autónoma de Ica SAC".

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, en su cláusula Tercera que el objetivo de dicho convenio es: Establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismo de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas, científicas, culturales y de responsabilidad social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a su vez en la Cláusula Séptima se establece que se designan coordinadores a efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio; precisándose a su vez en su Clausula Octava la Vigencia del Convenio, el cual será de cinco (05) años, a partir de la suscripción del Convenio; pudiendo ser prorrogado previa evaluación y coordinación de las partes;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2023-GAJ-MPI se opina 3.1: Que, se declare **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Autónoma de Ica SAC", por lo que previamente se deberá remitir a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para la emisión del Dictamen y éste sea elevado al Pleno del Concejo Municipal de Ica para su aprobación, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.2 Que, se **REMITAN** los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Concejo Municipal de Ica para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, **SE AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Autónoma de Ica SAC".



Que, mediante Dictamen N° 002-2023-R-CECD-MPI, de fecha 11 de julio 2023, considerado como **DICTAMEN EN MAYORÍA**, suscrito por dos integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Autónoma de Ica SAC"; en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Autónoma de Ica SAC"; 3.2 Que, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, conforme a la normativa legal vigente, corresponde dar cumplimiento a los mismos, **AUTORÍCESE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Universidad Autónoma de Ica SAC".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA SAC**"; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA SAC**".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaría General se proceda a notificar el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; y que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Portal Web Institucional: [www.municipalidaddeica.gob.pe](http://www.municipalidaddeica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE